SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 56/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015
"ADQUISICION DE DISPENSER ELECTRICO Y DE MESA – ID Nº 293.681"
Suscrito con la Empresa MOLMAN S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo – 1er. Piso, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **MOLMAN S.A.** con **RUC N° 80014304-3**, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco N° 1602; representada por la **Ing. MIRYAM MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad Nº 481.237, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1024/15 del 28 de Octubre de 2015, en el marco de la **Contratación Directa Nº 24/15 - "ADQUISICION DE DISPENSER ELECTRICO Y DE MESA – ID N° 293.681"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE DISPENSER ELECTRICO Y DE MESA"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) Las Especificaciones Técnicas solicitadas.-
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
g) Resolución Nº 1024/15 del 28 de Octubre de 2015, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación"----------

MOLMAN S.A.

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **390 "Otros Bienes de Consumo"** y **540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 19.575.000, (Guaraníes diez y nueve millones quinientos setenta y cinco mil) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	2	006	07	00	390	Otros Bienes de Consumo	30	1	99	1.575.000.-
2015	2	006	07	00	540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	30	1	99	18.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 293.681.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 24/2015, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1024/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES***

			MOLMAN S.A.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	48101714-001	Dispenser Eléctrico	Spped Y 68 B3	Chino	Unidad	15	Unidad	1.175.000	**17.625.000**
2	41121516-001	Dispenser de mesa Natural	Seltz	Chino	Unidad	35	Unidad	45.000	**1.575.000**
TOTAL									**19.200.000**

Monto Total de la Adjudicación Gs. 19.200.000.- (Guaraníes diecinueve millones doscientos mil.-)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 El bien final serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma y continuará vigente hasta 31 de diciembre de 2015.----------

MOLMAN S.A.

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días a partir de la recepción de la orden de compra del Ítem 1 y 2, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR en la Dirección General Administrativa y Financiera, sito en Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 2do. Piso.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Suministros en coordinación con la Dirección Administrativa de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La declaración jurada de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Ing. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
Representante Legal
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL
ASUNCIÓN

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Especificaciones Técnicas

				OFERTA PRESENTADA		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**
1	**Dispenser Eléctrico**	Dispenser eléctrico medida alto 990 mm, ancho 330 mm, fondo 330 mm, peso de 15 kg. Con válvula para agua caliente y frio capacidad para una garrafa de 20 litros. Como mínimo con voltaje para 220 V/50 HZ, potencia nominal 520 W, potencia de calentamiento 420 W, potencia de enfriamiento 100W, agua caliente 4L/H (mínimo 90ºC, agua fría 1L/H (máximo 10ºC), temperatura ambiental 10- 38ºC, humedad relativa máxima 90%, compartido para almacenaje con refrigeración 14,5 Litros.-	**15**	**Dispenser Eléctrico**	Dispenser eléctrico medida alto 990 mm, ancho 330 mm, fondo 330 mm, peso de 15 kg. Con válvula para agua caliente y frio capacidad para una garrafa de 20 litros. Como mínimo con voltaje para 220 V/50 HZ, potencia nominal 520 W, potencia de calentamiento 420 W, potencia de enfriamiento 100W, agua caliente 4L/H (mínimo 90ºC, agua fría 1L/H (máximo 10ºC), temperatura ambiental 10- 38ºC, humedad relativa máxima 90%, compartido para almacenaje con refrigeración 14,5 Litros.-	**15**
2	**Dispenser de mesa Natural**	Dispenser de mesa natural con pico para agua natural.-	**35**	**Dispenser de mesa Natural**	Dispenser de mesa natural con pico para agua natural.-	**35**

Obs.: Los equipos deberán contar con una garantía mínima de 12 meses, contados desde la recepción de los equipos.-

Ing. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
Representante Legal
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL
ASUNCIÓN

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR